



Rechaza TEPJF existencia de violencia política en razón de género de parte de Layda Sansores

MÉXICO (TEODORO SANTOS).- Por mayoría de seis votos, con el único sufragio en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la inexistencia de actos o infracciones que incurran en violencia política en razón de género por parte de la gobernadora de Campeche Layda Sansores San Román, en contra de la otrora aspirante a la gubernatura de Hidalgo, Carolina Viggiano Austria.



Esto al resolver el Juicio Electoral (JE) bajo expediente SUP-JE-286/2022 a través del cual el Partido Acción Nacional (PAN) controvertió la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH) emitida en el expediente TEEH-PES-129/2022, en la cual declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas y atribuidas por el partido actor a Sansores San Román, por la supuesta violación a los principios de

neutralidad, equidad, imparcialidad, uso de recursos públicos y violencia política en razón de género, en contra de la entonces candidata a la gubernatura.

<https://www.milenio.com/politica/organismos/tepjf-rechaza-violencia-politica-razon-genero-layda-sansores>